



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 17 OCT 2011

RES. CD-ECO N° 298.11

Expte. N° 6548/10

VISTO:

La Nota presentada por el Mg. Gustavo Zaplana, Docente responsable de las Cátedras **Seminario de Inglés Técnico e Inglés Módulos I, II y III**, por medio de la cual solicita se designe a la Mg. Ana María Jiménez Martínez en el cargo interino de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva para las Asignaturas mencionadas; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha evidenciado un número creciente de alumnos inscriptos para el cursado de las citadas materias, en particular "Seminario de Inglés Técnico".

Que la Mg. Ana María Jiménez Martínez, ha mostrado un desempeño siempre destacable.

Que la citada docente ha participado en un concurso en el que salió en segundo lugar en el orden de mérito, y en el cual el jurado sugiere la posibilidad de otorgarle otro cargo de la misma categoría del concursado (Jefe de trabajos Prácticos interino con dedicación semiexclusiva).

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 08/11 de fecha 02/08/11.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Mg. ANA MARÍA JIMÉNEZ MARTÍNEZ, D.N.I. N° 17.131.645, en el cargo **interino** de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva para la Asignatura "Seminario de Inglés Técnico" con extensión a "Inglés" – Módulos I, II y III, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011 o hasta que el cargo respectivo sea cubierto por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la Mg. ANA MARÍA JIMÉNEZ MARTÍNEZ, D.N.I. N° 17.131.645, en el cargo **regular** de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la Asignatura "Seminario de Inglés Técnico" con extensión a "Inglés" – Módulos I, II y III, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de la docente en el cargo cuya designación obra en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:



...///

///...

RES. CD-ECO N° 298.11

Expte. N° 6548/10

- a) El inciso I) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que la profesional nombrada deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificada.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 8°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 9°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 10°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 11°.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

botas
00-00
/

Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO